MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

RUC: 80000004-8
municipalidad@encarnacion.gov.py
071204800

Encarnación, 17 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N°: 1.511/2017

VISTO:

El Dictamen N.º 19 de fecha 17 de abril de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - ID N°322.742** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1 – EMPRESA FERRETERIA TEBICUARY S.R.L.: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 121.395.400 (ciento veintiún millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos guaraníes).

2 – EMPRESA COMERCIAL PALAIOS de Carlos Ramon Palacios Aponte.: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 138.121.190 (ciento treinta y ocho millones ciento veintiún mil ciento noventa guaraníes.

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	FERRETERÍA TEBICUARY S.R.L.	COMERCIAL PALACIOS De Carlos Ramon Palacios Aponte
Nº	Documentos Presentados		
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DECLARACION JURADA	CUMPLE	CUMPLE
3	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL *FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD*	NO CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	NO CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE
6	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE
7	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE
8	FOTOCOPIA RENTAS Y BALANCES (ULTIMOS TRES AÑOS)	CUMPLE	CUMPLE
9	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	NO CUMPLE	CUMPLE
10	COPIAS DE CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO	NO CUMPLE	CUMPLE
	MONTO TOTAL	**Gs. 121.395.400**	**Gs. 138.121.190**

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA FERRETERIA TEBICUARY S.R.L.**, la misma **NO HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. ----------

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta, que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramon Palacios Aponte**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la empresa **COMERCIAL PALACIOS de Ramon Palacios Aponte,** por un monto total de Gs. 138.121.190 (ciento treinta y ocho millones ciento veintiún mil ciento noventa guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...SIC**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramon Palacios Aponte**, conforme al monto total de su oferta de Gs.138.121.190 (ciento treinta y ocho millones ciento veintiún mil ciento noventa guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación.

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Lic. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 383/2017.-

VISTO:

La Nota N° 2.762/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"**, y la Resolución Nº 1.511/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de sobres de ofertas presentados por las siguientes empresas:----------

1) EMPRESA FERRETERIA TEBICUARY S.R.L.: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta en la suma de **Gs. 121.395.400(Ciento veintiún millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos guaraníes)**.----------

2) EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios: acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta en la suma de **Gs. 138.121.190 (ciento treinta y ocho millones ciento veintiún mil ciento noventa guaraníes)**.----------

CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	FERRETERIA TEBICUARY S.R.L.	COMERCIAL PALACIOS De Carlos Ramón Palacios Aponte
Nº	Documentos Presentados		
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DECLARACION JURADA	CUMPLE	CUMPLE
3	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	NO CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE
6	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE
7	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE
8	FOTOCOPIA RENTAS Y BALANCES (ULTIMOS TRES AÑOS)	CUMPLE	CUMPLE
9	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	NO CUMPLE	CUMPLE
10	COPIAS DE CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO	NO CUMPLE	CUMPLE
	MONTO TOTAL	Gs. 121.395.400	Gs. 138.121.190

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A DEL DICTAMEN, Nº 19/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA FERRETERIA TEBICUARY S.R.L.**, la misma **NO HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. ----------

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta, que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios Aponte**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENTE

Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la Empresa **COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios,** por un monto total de **Gs. 138.121.190 (Ciento treinta y ocho millones ciento veintiún mil ciento noventa guaraníes).**----------

Que, por Resolución N° 1511/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN",** conforme al Dictamen N° 19/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 34/2017, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda la aprobación de la misma".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.511/17 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la Empresa **COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios,** por un monto total de **Gs. 138.121.190(Ciento treinta y ocho millones ciento veintiún mil ciento noventa guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. ANDRÉS MOREL FRETES
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 23 DE MAYO DE 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General de la Municipalidad

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA